

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESA Y POBLADO DE LOS HURONES TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ).

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO PROPUESTO:

1.1. Número de expediente de contratación: SV/2/2019/BASHURONES

1.2. Tipo de contrato: Servicios.

1.3. Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LA PRESA Y POBLADO DE LOS HURONES, TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ).

1.4. Órgano de contratación. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería , Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por tratarse de una infraestructura dependiente de la misma, y estar habilitada para ejercer como órgano de contratación mediante delegación establecida por la Orden de 22 de febrero de 2016 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA nº 39 de 26 de febrero 2016), en relación con la Disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA nº 31 de 14 de febrero) por la que se establece la subsistencia de delegaciones de competencias.

1.5. Código CPV: 90511300-5

2. OBJETO, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO PROYECTADO.

En el embalse y poblado de los Hurones se localiza un centro de trabajo donde actualmente prestan servicio 8 trabajadores desarrollando funciones de explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones y terrenos vinculados con esa infraestructura hidráulica que abastece de agua potable al 75 por ciento de la población de la provincia de Cádiz. Además de las oficinas e instalaciones de la presa, el poblado acoge con carácter permanente, al menos, a dos familias de trabajadores de la explotación que residen allí, así como eventos diversos relacionados con la actividad de la Junta de Andalucía (reuniones de trabajo, presentaciones, exposiciones, simulacros de evacuación, y una larga lista de eventos de lo más variopinto). Toda esta actividad, y especialmente las labores de limpieza de residuos de la carretera de acceso, restos de poda, restos de los trabajos de albañilería, electricidad y fontanería, la limpieza del monte circundante, y los propios residuos que dejan los turistas y visitantes, así como la explotación de la central hidroeléctrica de Hurones, generan un notable volumen de residuos que deben gestionarse. Los residuos generados según lo expuesto anteriormente son depositados en siete contenedores situados junto a la presa del embalse de Los Hurones y el servicio a contratar se concreta en la recogida de la basura depositada en estos siete contenedores y que se realizará con una periodicidad quincenal.

	MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA	19/08/2019	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1WtBPB919AyzXDnUuh8KO187j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Debido al carácter de gran aislamiento de las instalaciones de la Presa y el Poblado, ningún servicio municipal de recogida de residuos da cobertura a esta necesidad. Por todo ello, y especialmente por el volumen diario de residuos que se generan, se hace ineludible contar con un servicio propio de recogida, que garantice la salubridad y seguridad de este enclave.

La normativa aplicable a este contrato, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), el objeto del contrato y su contenido es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS.

Con el fin de cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada que preste de forma permanente el servicio objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que esta Delegación Territorial no dispone de medios propios, ya que la Relación de Puestos de Trabajo no contempla personal con la cualificación requerida.

4. DETERMINACIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme a lo recogido en el artículo 102.3 de la LCSP se ha atendido, para la estimación del importe del contrato, el precio general de mercado y para su determinación, considerando de que se trata de un contrato de servicio de carácter periódico y que debe ser renovado en un periodo de tiempo determinado, se ha tomado como base para su cálculo el valor real total del contrato adjudicado durante los doce meses previos, ajustado al valor previsto para las próximas anualidades, de conformidad con al artículo 101.10 a) de la citada LCSP. Partiendo de que el importe total real facturado durante los doce meses previos ha sido de 6.352,08 € y teniendo en cuenta al evolución anual de los precios, que se ha estimado en un 0,4 % por ser éste el último índice interanual obtenido de la pagina oficial del INE (referido a la anualidad junio 2018-junio 2019) , el importe del precio de licitación resultante es de 25.637,86 € distribuidos en cinco anualidades según se resume en el siguiente cuadro: .

Plazo de ejecución previsto : 01/10/2019 -30/09/2023

	Precio anualidad completa con incremento del 0,4 % IPC a partir de 2020	MESES ANUALIDAD	TOTAL ANUALIDAD
2019	6.352,08 €	3	1.588,02 €
2020	6.377,49 €	12	6.377,49 €
2021	6.403,00 €	12	6.403,00 €
2022	6.428,61 €	12	6.428,61 €
2023	6.454,32 €	9	4.840,74 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN			25.637,86 €

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos	
mano de obra, equipos, repuestos, canon de vertidos, transporte, etc)	19.458,30 €
Costes indirectos	
Gastos generales : 13% sobre importe costes directos (21.987,88 €)	2.529,58 €
Beneficio industrial: 6 % sobre costes directos + gastos generales (22.790,31)	1.319,27 €
Total costes indirectos	3.989,31 €
TOTAL COSTES (costes directos +costes indirectos)	23.307,15 €
IVA (10 %)	2.330,71 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	25.637,86 €

5. DURACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS.

- Duración: 48 meses.
- Plazo de ejecución : 01/10/2019 a 31/09/2023
- Prórrogas: no

6. DIVISIÓN POR LOTES.

En base al artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo.

Si este servicio fuera prestado por más de una empresa, dividiendo el mismo en partes, no resultaría tan eficaz al existir probables problemas de coordinación entre ellas, lo cual redundaría en mayores costes económicos y menor eficiencia del servicio prestado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 25.637, € coincidente con el precio del contrato al no preverse prórroga.

8. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de licitación: Abierto Supersimplificado (art. 159.6 LCSP) . Se justifica la elección de este procedimiento por permitir mayor agilidad en la tramitación y permitirlo la cuantía del valor estimado del contrato.

9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Ya en el art. 159.6 c) de la LCSP se establece que en este tipo de procedimiento, las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sentido, la proposición económica es el criterio proporcionalmente más relevante ya que las prestaciones del servicio y sus condiciones están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que el precio es el factor determinante de la adjudicación, si bien, se ha considerado recomendable introducir un criterio indicativo de calidad como es la acreditación de posesión de certificados de calidad conforme a las especificaciones indicadas en el PCAP.

El Jefe del Servicio de Administración General

Manuel Gregorio Santos García

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		19/08/2019	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1WtBPB919AyzXDnUuh8KO187j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	